



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCION JEFATURAL N° 010

### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 18 AGO. 2011

#### VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 017928 de fecha 24 de junio de 2011, presentada por doña ALIDA ANTONIETA ARBULU CASTRO DE VERA, pidiendo el pago del Subsidio por Fallecimiento del ex pensionista del Gobierno Regional del Callao, don JOSE AUGUSTO VERA VARGAS;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña ALIDA ANTONIETA ARBULU CASTRO DE VERA, cónyuge de quien en vida fue pensionista del Gobierno Regional del Callao, don JOSE AUGUSTO VERA VARGAS, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 08 de junio de 2011;

Que, la peticionante acredita el vínculo conyugal con la Partida de Matrimonio respectiva, expedida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR**, a favor de doña ALIDA ANTONIETA ARBULU CASTRO DE VERA, el subsidio por fallecimiento del ex pensionista don JOSE AUGUSTO VERA VARGAS, acaecido el 08 de junio de 2011, por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,326.25), equivalente a tres (03) pensiones totales permanentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos